Otrosi a lo que nos dixeron que los nuestros Reynos que encarescian de cada dia por mucho oro que muchos que son beneficiados en los nuestros Reynos sacavan de los nuestros Reynos los que los beneficiados no eran nuestros naturales de los nuestros Reynos e no servian las eglesias en que avian las plasias e los beneficiados que eran los mayores beneficiados que avian en las eglesias los que en las tales personas. A desto que tenia a la nuestra tierra grand tono e a nos grand desservicio e las eglesias no eran servidas como tenian e que nos pidian por merced que defendiesemos muy afincadamente que las tales personas ni otra por ellas no fuesen osados de sacar oro de los nuestros Reynos so muy grandes penas. Otrosi que mandasemos fazer nuestra peticion por nos e apidimiento de todos los de los nuestros Reynos para nuestro Señor el papa que fuese la su santidad que por que las yglesias fuesen mejor servidas e los omnes oviesen mayor devocion de les dar de lo suyo por que las yglesias fuesen mas ricas que que si este provede de las plasias de los beneficios que son en los nuestros Reynos a los nuestros naturales.

A esto respondemos que por quanto nos piden buena peticion e justa que nos plase de lo fazer.

Otrosi a lo que nos dixeron que las guardas de las sacas de las cosas vetadas que sacan fuera de los nuestros Reynos que lo no guardan asi como la nuestra merced lo manda guardar e que dexavan sacar e sacavan muchas costas de las que eran vetadas por nos por la qual razon encarescian todas las costas de los nuestros Reynos e los nuestros Reynos eran menguados de las viandas e de las otras costas e que fuese la nuestra merced de mandar poner tales guardas de las dichas sacas que fuesen de las nuestras ciudades rrias e abonados a que nos ligeramente pudiesemos acalonar e escarmentar yerro si lo fiziesen e con que en las partes pudiesen ligeramente al cargo e que les mandasemos que no sacasen ni consintiesen sacar fuera de los nuestros Reynos las costas vetadas que fueron ordenadas por el Rey don Alfonso nuestro padre que dios perdone e por nos esso las penas que era ordenado.

A esto respondemos que nos plase de lo fazer e de lo mandar guardar segund que en la dicha peticion se contiene.

Otrosi a lo que nos dixeron que nos por heredar a muchos ricos omnes e cavalleros e escuderos de los nuestros Reynos por muchos servicios que nos fizieron e fazen que les avíamos dado muchas villas e lugares e que algunos de los dichos ricos omnes e cavalleros